H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 21 JUN 2018

VISTO, el CUDAP: TRI-HCD: 0010320/2018, la Ley N° 24.600 y Reglamentarias, la Disposición DSAD N° 095/17, las inasistencias injustificadas de los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13 y 14 de Noviembre y 28 de Diciembre, del año 2017, en que incurriera el agente RUIZ, LUCAS DAVID, Legajo N° 724.340, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el agente RUIZ, Lucas David -Legajo Nº 724.340-, según lo informado a fs. 2 por el Departamento de Asistencia y Control de Acceso, área encargada de llevar adelante la operativización, control y auditoría del "Sistema de Control Digital de Presentismo", implementado mediante la Disposición DSAD Nº 095/17.

Que el agente ha estado ausente los días mencionados en el Visto, sin fundamentar causa alguna.

Que para el caso en análisis, es de aplicación lo dispuesto mediante la Disposición DSAD Nº 095/17 que aprueba a partir del 1º de Noviembre de 2017, el "Procedimiento de Control de Presentismo", por el cual se establece la obligatoriedad por parte de los agentes de esta H.C.D.N., de registrar su ingreso y egreso en los relojes de acceso.

Que las inasistencias mencionadas ut supra constituyen la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima inasistencia injustificada en que ha incurrido el agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inc. b) de la reglamentación de la Ley N° 24.600 aprobada por DP N° 735/96.

Wellstein

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
EIR. GRAL, COORD, ADMINISTRATIVA
H, CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 200/18.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley Nº 24.600, según DP Nº 735/96.

Por ello.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Aplicar la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO y TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES por la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13 y 14 de Noviembre, y 28 de Diciembre, del año 2017, al agente LUCAS DAVID RUIZ, Legajo Nro. 724.340, DNI Nº 26.147.406, CUIL Nº 23-26147406-9, titular de un cargo de la categoría S-08, Planta Temporaria – Personal Maestranza y Servicios, según las prescripciones del art. 36, inc. b) D.P. Nº 735/96, reglamentaria de la Ley Nº 24.600.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese, notifiquese al interesado y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MARIO ALBERTO ALVAREZ

SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

S. GRAL, COORD, ADMINISTRATIVA

H. MARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN